

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 26 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

RADICACION N° 2020-00525

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil
veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 23 de marzo de 2021, dejando claro lo siguiente:

CAPITAL : \$37.300.920,90,00
INTERES DE MORA : \$ 2.435.768,46

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 27 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

303c186152dd47432feedb2fef56de049641211ea3ec0b911007f5bac04a8db

Documento generado en 26/04/2021 10:58:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>